



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 002 - 017 - MDMP

Mi Perú, 19 de enero de 2017.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta presentada por el señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través de la Resolución N° 0017-2016-JNE, de fecha 07.01.2016, el Jurado Nacional de Elecciones, declara concluido el proceso de Elecciones Municipales 2015, convocado mediante Decreto Supremo N° 022-2015-PCM, en el que los Jurados Electorales Especiales competentes proclamaron alcaldes y regidores: entre los cuales se proclamó al alcalde y los regidores del distrito de Mi Perú, según se detalla:

| | |
|-------------------------------------|---------|
| ✓ REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR | ALCALDE |
| ✓ ZÓSIMO BONILLA MATEO. | REGIDOR |
| ✓ ELIZABETH KARY MARTÍNEZ BELLIDO. | REGIDOR |
| ✓ IRVIN TEODORICO CHÁVEZ LEÓN. | REGIDOR |
| ✓ DILMA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. | REGIDOR |
| ✓ RAFAELLA RUBÍ SACHÚN NUREÑA. | REGIDOR |
| ✓ PAOLA RAQUEL ARRUNÁTEGUI SÁNCHEZ. | REGIDOR |
| ✓ KARLA GIANINA MONTALVÁN GARCÍA. | REGIDOR |
| ✓ DARWIN JUAN JESÚS ESPEJO BERNAL. | REGIDOR |
| ✓ ÁNGEL ROLANDO MERINO MIRANDA. | REGIDOR |

Que, mediante el Informe N° 011-2017-MDMP/SG, la Secretaria General de esta Comuna, da cuenta del fallecimiento de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, doña **ELIZABETH KARY MARTÍNEZ BELLIDO**, acontecido el día 02 de enero del presente año, a horas 12:50 hrs., según consta en la copia certificada del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de fecha 12.01.2017.

Que, habiéndose remitido el precitado Informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 008-2017-MDMP-GAJ, indica que según el artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "...el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: Muerte,..."; asimismo, el artículo 23° del anotado Cuerpo legal señala que "la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada, con el voto aprobatorio de dos tercios del numero legal de sus miembros (...), la causal de muerte se encuentra sustentada con la respectiva copia certificada del Acta de Defunción; teniendo la entidad un plazo de tres días hábiles para elevar los actuados ante el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, el artículo 22°, inciso 1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28268, dispone que "el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el Concejo Municipal, entre otros casos, por muerte; que asimismo, la primera parte del artículo 23°, de la citada norma establece que "la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal..."

Que, el artículo 24° de la glosada Ley dispone que en caso de ausencia o de vacancia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde y para completar el numero legal de miembros del Concejo, se debe convocar al suplente, respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral; por lo que es necesario elevar el presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 002 - 017 - MDMP

Mi Perú, 19 de enero de 2017.



Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, para que convoque al Regidor suplente de su propia lista, para que complete el periodo de Gobierno Municipal 2015-2018.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE EL CARGO DE REGIDORA DISTRITAL, de quien en vida fue doña **ELIZABETH KARY MARTINEZ BELLIDO**, conforme a lo establecido en el artículo 22° inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, elevar el presente Acuerdo y sus anexos, al Jurado Nacional de Elecciones, dentro de los tres días hábiles de tomado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde